AÑO 2025

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N°Entrada: 417/2025

Expediente: CD-159-B-2025

Iniciado por: BLOQUE MPN - PROY DE DECLARACION

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la Segunda Edición de la "Fiesta de la Laguna", a desarrollarse el día 30 de agosto del corriente año en el Parque Oeste de nuestra ciudad.

01

Bloque Político

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 10 de Junio de 2025

NOTA Nº: 063/2025

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- articulo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La realización de la segunda edición de la "Fiesta de la Laguna". Y;

CONSIDERANDO:

Que los humedales constituyen ecosistemas únicos, caracterizados por la presencia de suelos saturados y flora adaptada a condiciones de alta humedad, desempeñando funciones ecológicas esenciales tales como la regulación hídrica, la depuración natural del agua y el sostenimiento de ciclos biológicos fundamentales.

Que, en la ciudad de Neuquén, se localizan humedales urbanos de alto valor ecológico, siendo uno de los más significativos la Laguna San Lorenzo, situada en el Barrio San Lorenzo Norte, cuya formación se vincula con procesos antrópicos asociados a la extracción de áridos durante las décadas de 1960 y 1970, en el marco de obras de infraestructura aeroportuaria.

Que, finalizada la actividad extractiva, el afloramiento de aguas subterráneas dio origen a este cuerpo de agua que, con el tiempo, se consolidó como un ecosistema de altísima biodiversidad, brindando hábitat a especies de avifauna tales como cisnes de cuello negro, gallaretas, pollas de agua y, más recientemente, el playerito pectoral (Calidris melanotos), registrado por primera vez en 2022.

Que la Laguna San Lorenzo integra el conjunto de áreas protegidas de la ciudad conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 11.874, en reconocimiento a su valor paisajístico, recreativo, educativo y su rol clave en la mitigación del riesgo hídrico, al integrarse funcionalmente al sistema pluvioaluvional Rhodè.

Que mediante Declaración N.º 003/1998 este Cuerpo deliberativo ya expresó su interés comunitario en el desarrollo del Parque Ecológico-Deportivo Lagunas de San Lorenzo, abarcando una superficie aproximada de 157.292,68 m², delimitada por las calles Necochea, Dr. Ramón y Racedo, conforme nomenclaturas catastrales correspondientes.

Que en ese mismo espíritu de puesta en valor comunitaria y ambiental, la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte impulsó la realización de la primera edición de la "Fiesta de la Laguna", evento que fue declarado de Interés Municipal mediante la Declaración Nº 084/2024, y que se llevó a cabo el día 21 de septiembre del mismo año en el Parque Oeste de nuestra ciudad, con notable participación vecinal y una amplia programación cultural y educativa.

Que, en el mismo sentido, dicho evento recibió el reconocimiento de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante la Declaración Nº 3830.

Que, en continuidad con dicha iniciativa y atendiendo al impacto positivo que tuvo en la comunidad, se proyecta una nueva edición del evento con el fin de fortalecer los procesos de sensibilización ambiental, promover el uso responsable del espacio público y consolidar el vínculo entre ciudadanía y naturaleza.

Que el evento, a desarrollarse el próximo 30 de agosto en el Parque Oeste, contempla la participación de feriantes, artistas locales, bandas barriales, danzas

tradicionales y actividades culturales abiertas a toda la comunidad, promoviendo la integración social y la diversidad cultural a través del arte y la recreación.

Que estas iniciativas refuerzan el rol de los espacios públicos como ámbitos de encuentro, formación ciudadana y concientización ambiental, en línea con los principios del desarrollo sostenible y la justicia socioambiental.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la segunda edición de la "Fiesta de la Laguna", a desarrollarse el sábado 30 de agosto de 2025 en el Parque Oeste de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
REGISTRO ÚNICO Nº S1773
Fecha: 10 06 25 Fojas: 02 Hora: 13:00
Firma .....
Dirección General Legislativa

10/06/2025 ENTRADA Nº 417/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 179-3-2025 o Nota nº .....
Recibió .....
Firma ..... 13:00 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

12/06/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
Nº 09/2025
Pase a la Comisión .....
.....
Dpción Gral. Legislativa